



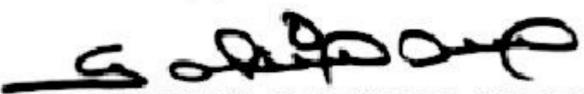
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022).
REF: PROCESO: 110013103013-2017-00261-00.

En aras de continuar con el trámite del presente asunto, siendo procedente, se
Dispone:

ARTÍCULO ÚNICO: Por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en providencia de 25 de agosto hogaño, procediendo a remitir las presentes diligencias debidamente digitalizadas ante el Superior para que se surta la alzada, ello en razón a que encontrándose el proceso debidamente escaneado¹, a todas luces se torna improcedente el pago correspondiente a la expedición de copias para que se surta el recurso impetrado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (3)


GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
Juez

s.g.

¹ Mediante Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 se dispuso el protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación del expediente, mismo que ordena la digitalización completa de los expedientes a cargo de cada despacho judicial.